

85



Contraloría  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

3355 24 AUG 12 PIZ 30

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-026/2021  
OFICIO: DA/191/2024**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones  
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **07 de junio del 2024**, a través del oficio **DA/132/2024**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-026/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DE LAS CALLES HOSPITAL, BELÉN, JUAN ÁLVAREZ Y HUMBOLDT EN LA COL. CENTRO BARRANQUITAS, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21"**, adjudicada al contratista **"JM CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/781/2024**, recibido el **03 de julio DEL 2024**; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Convenio modificadorio correspondiente al origen de los recursos.	NO SOLVENTADA
2	Integración del expediente y control administrativo del proyecto de obra pública.	SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





## Contraloría

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 07 de agosto del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

  
ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.  
AUDITORA RESPONSABLE.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-026/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DE LAS CALLES HOSPITAL, BELÉN, JUAN ÁLVAREZ Y HUMBOLDT EN LA COL. CENTRO BARRANQUITAS, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

<b>CONTRATISTA.</b>	JM CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>	\$1'999,991.26 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>DÍAS DE EJECUCIÓN.</b>	35 días naturales (23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021).
<b>FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.</b>	23 de noviembre del 2021
<b>PERIODO AUDITADO.</b>	23 de noviembre del 2021 al 31 de mayo del año 2022.

**C. ANÁLISIS**

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-026/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/132/2024** el pasado **07 de junio del 2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

**1. OBSERVACIÓN:**  **DOCUMENTAL** |  **FÍSICA**

<b>TÍTULO.</b>	Convenio modificatorio correspondiente al origen de los recursos.
<b>DESCRIPCIÓN.</b>	En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se detectaron irregularidades en la formalización y contenido del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21. Inicialmente, el contrato, fechado el 22 de noviembre de 2021, fue enviado en una copia sin las firmas completas de los participantes y estableciendo que sería financiado con recursos municipales. Posteriormente, en el Acta de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, se aprobó el cambio del origen de los recursos de municipal a FORTAMUN 2021. Sin embargo, la segunda copia del contrato enviada a esta Dirección de Auditoría ya contenía las firmas completas, pero incorrectamente indicaba que el financiamiento era de FORTAMUN 2021, a pesar de que dicha aprobación ocurrió un mes después de la fecha del contrato original. Esta inconsistencia sugiere que se reemplazó la primera hoja del contrato sin realizar el Convenio Modificatorio de la DECLARACIÓN 1.3, contraviniendo las normas establecidas y generando dudas sobre la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

FECHA DE ELABORACIÓN	07/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-026/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

	<p>Se adjuntan copias de ambos contratos y del acta de la sesión mencionada para su verificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>N/A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir a esta Dirección de Auditoría, mediante oficio y dentro del plazo señalado, copia debidamente formalizada de cualquier Convenio Modificatorio para el Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21, específicamente en la DECLARACIÓN 1.3, para reflejar adecuadamente el cambio del origen de los recursos de municipales a FORTAMUN 2021, conforme a la aprobación realizada en la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el 28 de diciembre de 2021.</p> <p>Asimismo, deberá implementar mecanismos de revisión y validación interna para asegurar que todos los cambios contractuales se documenten y formalicen correctamente antes de la remisión de los documentos a cualquier entidad de auditoría o control."</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>"Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la correcta formalización de los contratos de obra pública, se recomienda que la Dirección de Obras Públicas implemente un sistema de control documental riguroso que incluya la verificación de la integridad y exactitud de todos los contratos antes de su firma final. Esto debe incluir procedimientos claros para la modificación de contratos, con la elaboración y firma de convenios modificatorios cuando sea necesario. Además, se debe capacitar al personal sobre la importancia de estos procedimientos y establecer un protocolo de auditorías internas periódicas para garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables."</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, notificó el <b>03 de julio del 2024</b> a esta Contraloría Ciudadana, el oficio <b>DOP/781/2024</b>, a través del cual realizó diversas manifestaciones tendientes a aclarar la observación número 1 plasmada en la Cédula de Observaciones, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio <b>PyC/1088/2024</b> de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, a través del cual, realiza una manifestación expresa al señalar que <b>no hubo celebración del Convenio Modificatorio del Contrato REH-MUN-CUL-ESP-CSS-069-21</b>, en razón de que antes de suscribirse el contrato en su totalidad, se instruyó por parte de la tesorería municipal que su fuente de financiamiento era FORTAMUN, señalando que no existió un remplazo de hojas en el mismo.</li> <li>Copia simple de la <b>Acta de Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal de Obra Pública</b>.</li> </ol> <p>Para el caso que nos ocupa, es importante señalar que, en la Convocatoria y Bases de Participación de Concurso Simplificado Sumario Número DOP-REH-</p>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-026/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

<p>MUN-ESP-CSS-069-21, se estableció dentro de las Disposiciones Generales, específicamente en el punto 1.4.1. que el origen de los recursos para realizar los trabajos señalados en el contrato eran recursos <b>Municipales Ejercicio 2021</b>. Asimismo, el 19 de noviembre del 2021, se levantó el Acta de Pronunciamiento de Fallo, en la cual el Comité Municipal Mixto de Obra Pública determinó adjudicar el citado contrato a la empresa JM Cortes Construcciones, S. A. de C.V., bajo las condiciones establecidas en la Convocatoria y Bases de participación, procediendo a firmar el Contrato el día el día 22 de noviembre del 2021.</p> <p>Posteriormente, del propio expediente se advierte la existencia del documento emitido por la Tesorería Municipal denominado "Oficio de Compromiso Presupuestal" con el folio 002025 el cual fue <b>emitido el día 24 de diciembre del 2021</b>, donde se le comunicó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que la clave presupuestal correspondiente al contrato <b>DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21</b>, sería la 07-0-65-43-6121-0-250121, por el importe de \$1'999,991.26, clave presupuestal que corresponde a la partida del capítulo 6000, con fuente de financiamiento FORTAMUN, del año 2021.</p> <p>En consecuencia, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, en la cual <b>se aprobó</b> el cambio del origen de los recursos de municipal a FORTAMUN 2021.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el <b>Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21</b>, de fecha <b>22 de noviembre del 2021</b>, presenta una incongruencia en la fecha de emisión, debido a que en la Declaración I.3. se establece que el financiamiento es a través del recurso <b>FORTAMUN 2021</b>, cuando la Dirección de Obras Públicas tuvo conocimiento oficial de que el recurso para ejecutar el contrato sería FORTAMUN <b>hasta el 24 de diciembre del 2021</b>, fecha en que la Tesorería lo comunicó oficialmente. Además, la autorización por parte del Comité Municipal Mixto de Obra Pública fue el 28 de diciembre del 2021. Esto significa que el Contrato firmado el 22 de noviembre de 2021 contiene información que no se podría conocer en esa fecha, resultando en una contradicción que evidencia una omisión por parte de la Dirección de Obras Públicas en elaborar el convenio modificatorio correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Oficio DOP/781/2024.</li> <li>• Copia simple de la Convocatoria y Bases de Participación de Concurso Simplificado Sumario Número DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21.</li> <li>• Copia simple del Acta de Fallo.</li> <li>• Copia simple del Oficio de Compromiso Presupuestal con el folio 002025.</li> <li>• Copia simple de ambos contratos.</li> <li>• Copia simple de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-026/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

**2. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Integración del expediente y control administrativo del proyecto de obra pública.</p> <p>La presente observación revela un notable desorden administrativo en la gestión del <b>Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21</b>, lo cual podría tener serias implicaciones para la transparencia y la correcta ejecución de los recursos públicos. Los puntos observados son los siguientes:</p> <p><b>Duplicidad de Oficios:</b> La duplicidad del oficio ACSOP/EST/942/2021, recibido en dos fechas distintas (25 de abril y 28 de junio de 2022), cuyo contenido y alcance es diferente, pone en evidencia una falta de coordinación y control en la emisión y recepción de documentación crucial para el proceso de estimaciones y finiquitos.</p> <p><b>Documentación confusa y contradictoria:</b> La existencia de oficios con fechas de expedición idénticas, pero con información contradictoria, como es el caso de los documentos relacionados con la Estimación 04 y la Estimación 04 Finiquito, genera confusión y pone en duda la veracidad y consistencia de los registros administrativos. En particular, la modificación retroactiva de la fecha de conclusión de la obra y la exoneración de sanciones previamente impuestas a la contratista son señales de posibles irregularidades.</p> <p><b>Falta de Amortización del Anticipo:</b> La notificación de un saldo pendiente de \$35,031.95 en la Estimación 04 y el reintegro de dicho monto sin una clara correlación con las estimaciones posteriores sugiere una deficiente gestión de los anticipos y la amortización de los mismos, lo que podría derivar en problemas de conciliación financiera.</p> <p><b>Modificaciones Arbitrarias:</b> La decisión de dejar sin efecto la Estimación 05 Finiquito debido al cierre del ejercicio fiscal 2021 y al origen del recurso FORTAMUN, sin una justificación adecuada, apunta a un manejo arbitrario y posiblemente discrecional de la documentación, lo cual compromete la integridad del proyecto de obra pública.</p> <p><b>Vigencia de Facturas:</b> La revisión de la factura emitida por JM CORTES CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., correspondiente a la Estimación 05 Finiquito, arrojó que aún se encuentra vigente según el portal del SAT, situación que genera dudas sobre la liquidación de los compromisos financieros del Municipio, lo cual puede tener implicaciones legales y presupuestarias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-026/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

FACTURA ELECTRÓNICA

\* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JCC190306DK3	JM CORTES CONSTRUCCIONES SA DE CV	MGU420214FG4	Municipio de Guadalajara
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certifico
83342833-B52A-11EC-8A14-00155D012007	2022-04-05T16:51:12	2022-04-05T16:51:13	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$108,981.54	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

A pesar de que los números financieros aparentan coherencia, el caos administrativo y la falta de elementos suficientes para confirmar el impago de la factura correspondiente a la Estimación 05 Finiquito, junto con la sospecha de ajustes documentales arbitrarios para cuadrar cifras al cierre del ejercicio fiscal 2021, evidencian un manejo desordenado y potencialmente irregular de los recursos y documentos. Este desorden administrativo no solo vulnera los principios de transparencia y rendición de cuentas, sino que también puede generar serias repercusiones en la confianza pública y en la eficiencia de la gestión municipal.

Se anexa copia simple de ambos oficios ACSOP/EST/942/2021, de las caratulas de estimaciones 4; 4 Finiquito y 5 Finiquito, así como del oficio ACSOP/EST/942/2021.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 96 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

• MONTO POR ACLARAR.

\$116,571.80 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y un pesos 80/100 m.n.).

Remisión de Documentación Justificativa:

1.- La Dirección de Obras Públicas deberá remitir, dentro del plazo señalado, los documentos que justifiquen funden y motiven de manera suficiente la cancelación de la Estimación 05. Esta documentación debe incluir:

- Fundamentos y motivaciones claras para la cancelación.
- Justificación de la modificación en la fecha de término.
- Justificación de la condonación de la sanción impuesta.
- Documentación comprobatoria que demuestre que los ajustes en las estimaciones corresponden a cuestiones operativas y no administrativas.

2.- Documentación Avalada por Tesorería:

Se deberá presentar documentación, avalada por la Tesorería Municipal, que confirme que la factura correspondiente a la Estimación 05 no fue pagada por el Municipio a la contratista. Esta documentación debe incluir:

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

FECHA DE ELABORACIÓN	07/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-026/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de la cancelación de la factura correspondiente.</li> </ul> <p><b>3.-Reintegro de Monto y Sanción:</b></p> <p>En caso de que la documentación requerida no sea remitida, se deberá proceder con el reintegro de los montos correspondientes. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El monto de la sanción impuesta.</li> <li>El monto de la Estimación 05 Finiquito.</li> <li>Intereses o cargas financieras calculadas por la Tesorería Municipal, desde la fecha del pago hasta su reintegro conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>Para prevenir futuras irregularidades en la gestión de estimaciones en proyectos de obra pública, se recomienda que el Director de Obras Públicas implemente un programa de capacitación continua para su personal sobre normativas y procedimientos aplicables, establezca protocolos claros para la elaboración y cancelación de estimaciones, fortalezca los mecanismos de supervisión y control interno mediante auditorías periódicas, promueva una comunicación efectiva entre departamentos, y desarrolle un sistema de registro y monitoreo detallado de las estimaciones para asegurar la transparencia y el cumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, notificó el <b>03 de julio del 2024</b> a esta Contraloría Ciudadana, el oficio <b>DOP/781/2024</b>, a través del cual realizó diversas manifestaciones tendientes a aclarar la observación número 2 plasmada en la Cédula de Observaciones, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio <b>ACSOP/JCTE/127/2024</b> de fecha 27 de junio de 2024, firmado por el Jefe del Área de Control Técnico y Estimaciones.</li> <li>Escrito de fecha <b>17 de marzo del 2022</b>, suscrito por el L.C.P Laura Andrea Peraza López, de la empresa JM Cortes Construcciones, S.A. de C.V.</li> <li>Copia de <b>Pago de Reintegros</b> del recibo oficial con folio R-10101 00003136, por la cantidad de <b>\$35,031.95</b> (Treinta y cinco mil treinta y un pesos 95/100 M.N.), por el concepto de "Reintegro a la OT-DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21".</li> <li>Copia simple de la <b>Acta de Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal de Obra Pública.</b></li> </ol> <p>En cuanto a la <b>duplicidad del oficio y documentación confusa y contradictoria</b> respecto al oficio ACSOP/EST/942/2021, la Ing. Lesly Marcela Ramírez Bárcenas, Jefe del Área de Control Técnico y Estimaciones, refiere en su oficio ACSOP/JCTE/127/2024, de fecha 27 de junio de 2024, que el expediente administrativo sufrió cambios correspondientes a la estimación 04,</p>





FECHA DE ELABORACIÓN	07/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-026/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

dado que se sustituyó con la estimación 04 Finiquito, a fin de concluir administrativamente la obra, debido a que la estimación 05 Finiquito no se autorizó para su pago, bajo el argumento de que había vencido el año fiscal correspondiente al contrato.

En cuanto a la **falta de amortización del anticipo**, la Dirección de Obras Públicas, remitió escrito suscrito por la L.C.P. Laura Andrea Peraza López, de la empresa JM Cortes Construcciones S.A. de C.V. de fecha 17 de marzo del 2022, en la cual señala que se hace responsable de las inconsistencias presentadas en la estimación 05 Finiquito, asumiendo la responsabilidad por no haber solventado las mismas, señalando que no se podrá recibir el pago de los trabajos realizados y contemplados en la estimación 05 Finiquito, quedando como estimación finiquito la 04, reconociendo que se tendría que hacer un reintegro por la cantidad de \$35,031.95, mismo que fue realizado, para lo cual anexan copia del recibo oficial correspondiente a Pago de Reintegros con folio R-10101 00003136, por la cantidad de \$35,031.95 (Treinta y cinco mil treinta y un pesos 95/100 M.N.), por el concepto de "Reintegro a la OT-DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21"; asimismo, el Director de Obras Públicas le comunico al Tesorero Municipal con el oficio DOP/JCTE/033/2022 de fecha 23 de marzo del 2022 que la estimación 04 quedo un saldo pendiente por amortizar por la cantidad de \$35,035.91 (treinta y cinco mil treinta y un pesos 95/100 M.N.) por lo que se procedió al reintegro el día 15 de marzo del 2022 con el recibo R-10101-00003136, teniendo concluido financieramente el programa FORTAMUN en lo que respecta a este contrato.

En lo que respecta a las **modificaciones arbitrarias**, de manera electrónica el Director de Obras Públicas con el oficio DOP/JCTE/050/2022 de fecha 14 de junio del 2022, señaló que respecto al **Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21**, fue necesario realizar modificaciones al expediente de obra, realizando los ajustes necesarios en la estimación 04, quedando sin efecto la estimación 05 Finiquito, debido al cierre del ejercicio fiscal, y dado el origen del recurso perteneciente al programa FORTAMUN, así como las disposiciones administrativas que esto con lleva para la tesorería municipal, señalando que respecto al contrato, las metas y objetivos del mismo fueron cumplidas en su totalidad.


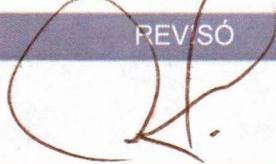

En cuanto a la **vigencia de facturas** emitida por JM CORTES CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., correspondiente a la Estimación 05 Finiquito, con el oficio ACSOP/JCTE/125/2024 de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, refiere que la estimación 05 Finiquito no se autorizó para pago bajo el vencimiento fiscal correspondiente del contrato, realizando el contratista el reintegro por saldo por el anticipo correspondiente, el cual se amortizaba en su totalidad en la estimación 5 Finiquito cancelada, señalando que la obra en cuestión se concluyó en su totalidad por el importe contratado originalmente, sin que se haya tenido un impacto en la ejecución de los trabajos proyectados, o bien haya implicado una pérdida o menoscabo para el municipio, asimismo señala textualmente lo siguiente **"Para evitar confusiones y malos entendidos, nos comprometemos a llevar un mejor control de la información, para evitar que suceda otro caso como este"**.

FECHA DE ELABORACIÓN	07/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-026/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-069-21		

	Por lo cual, se tiene evidencia suficiente para dar por solventada la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Oficio DOP/781/2024.</li> <li>• Copia simple del Oficio ACSOP/JCTE/127/2024.</li> <li>• Copia simple del escrito de JM CORTES CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. de fecha 17 de marzo del 2022.</li> <li>• Copia simple del Recibo Oficial R-10101-00003136.</li> <li>• Copia simple del Oficio DOP/JCTE/033/2022.</li> <li>• Copia simple del Oficio DOP/JCTE/050/2022.</li> </ul>
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$1'999,991.26 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$1'883,218.13 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 13/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$116,571.80 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y un pesos 80/100 m.n.).
MONTO PENDIENTE DE ACLARAR O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>